

Año 1775.

Novo. 9. 2.º.

Dispensa.

SH. 186/1

on. del Consejo por la qual dispensa la cons-
titu. 67. al catedrático de Filosofía Aristotelica D.º.
qual Leston, para q. sin embargo de no estar Ordenad
ynsacris, pueda Recibir los Grados mayores de Ho-
logia —

46



Seesente y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHOMARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

75

Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos
sicilias de Jerusalem de Navarra de Frana
da de Toledo de Valencia de Galicia de
mallorca de Sevilla de Cordena de Condo
va de Corzeaga de murcia de Jaen de los
algarves Señor de Vizcaya y de Molina
Por quanto por D. Pasqual Leston, Cathedra-
tico de Filosofia aristotelica de la Univer-
sidad de Santiago se audio al nuestro Con-
sejo en veinteycinco de noviembre pasado
de este año con la peticion de tenor si-
guiente: M. P. S. e Narciso



Ray. N

Blasquez en nombre de D.ⁿ Pasqual
Lector de Lengua de menores, y Cathedratico
de Filosofia Aristotelica en la Real Uni-
versidad de Santiago, y en virtud de mpo-
der que presento ante Vuestra Alteza en la
forma que mas aya lugar Digo que en mi parte
se halla de tal maestro y Cathedratico en
dicha Universidad, y con los años precisos
de theologia para obtener el Grado de Licen-
ciado, y Doctor en dicha facultad a los quales
no puede ser admitido por no hallarse ordenado
de orden sacro, segun lo previene la Consti-
tucion sesenta y siete de las de aquella Uni-
versidad que prohiva se pueda admitir adicho
Grado en la citada facultad de theologia sin
hallarse ordenado de orden sacro en esta
atencion a Vuestra Alteza Suplico



que havendo por presentado dicho poder se
sirva por lo pido, por el Consejo en iguales
recursos dispensar a mi parte la qualidad de
no haverse ordenado de orden sacro, havili-
tandole para que sin embargo de la Construcion
sesenta y siete de las de dicha Universidad de
Santiago pueda a mi parte ser admitido a recibir
el Grado de Licenciado, y Doctor en la facultad
de Sagrada Theologia librandose para ello la
correspondiente Real Provision, en lo qual recu-
rria mrd de Fraxisco Francisco Blasquez
Junto esta peticion por los de nuestro Con-
sejo, con lo expuesto por el nuestro Fiscal por de-
creto que proveyeron en trece de setiembre de
acuerdo expedir esta nuestra Caxa: Por la
qual dispensamos al mencionado de qual
Leyon la qualidad de no haverse ordenado



Orden Sacro, y le havilitamos para que
sin embargo de la Construcion asentada
siete de las de la referida Universidad de
Santiago pueda ser admitido a recibir el
Grado de Licenciado, y Doctor en la fa-
cultad de Sagrada Teología con tal que
no se le dispense cosa alguna, en orden al
examen, aprobacion de Cursos, y demas
requisitos que exige para el Grado la
Real Cedula de Catorce de Enero del
año pasado de mil setecientos y setenta
y nueve es nuestra Voluntad; De lo qual
mandamos dar y dimos esta nuestra
Carta, sellada con el sello de nues-
tras Reales Armas, y librada por lo
de nuestro Consejo en la Villa



